



Actividad de Patentes

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE COMERCIAL PARA EL AÑO 2020 SEGÚN LA LEY 8236 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

El abajo Firmante en conocimiento de las penas con que la Ley castiga el Falso Testimonio en caso de consignar información que no es verdadera (de tres meses a dos años de prisión según Art.31) o perjuicio si faltare a la verdad cuando la Ley le impone bajo juramento o declaración jurada (de tres meses a dos años de prisión según Art. 318), ambos del Código Penal, emite la presente DECLARACION JURADA

CUADRO Nº 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PATENTADO

1. Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_
2. Nº Identificación (física o jurídica): \_\_\_\_\_
En caso de persona jurídica indicar
3. Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_
4. Nº Identificación: \_\_\_\_\_
5. Domicilio social: \_\_\_\_\_

CUADRO Nº 2 MEDIO PARA NOTIFICACIONES

6. Señalo para recibir notificaciones: 7. Correo electrónico: \_\_\_\_\_
8. Nº Fax: \_\_\_\_\_

CUADRO Nº 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PATENTE

9. Nº de Patente: \_\_\_\_\_ (Dicho número es obligatorio anotarlo)
10. Actividad que realiza: \_\_\_\_\_
11. Dirección exacta del local: \_\_\_\_\_
12. Distrito: \_\_\_\_\_ 13. Número Finca: \_\_\_\_\_

CUADRO Nº 4 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE SEGÚN LEY 8236

Table with 4 columns: Períodos, Montos de las Compras, Períodos, Montos de las Compras. Rows for 1st, 2nd, 3rd, and 4th trimesters of 2019.

TOTAL DE COMPRAS: \_\_\_\_\_ USO EXCLUSIVO OFICINA DE PATENTES (PORCENTAJE DE UTILIDAD: \_\_\_\_\_ %

Artículo 7-. Por todas las actividades lucrativas los patentados pagarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8236 de acuerdo con la fórmula siguiente:

16. Total de ingreso bruto del último año Fiscal Por 0.15% Dividido entre 4
C \_\_\_\_\_ C \_\_\_\_\_ C \_\_\_\_\_

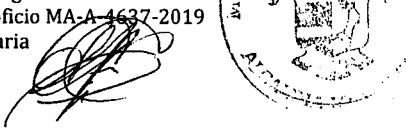
De conformidad con la Ley 8236 el cálculo se ha de realizar de la siguiente forma: se toman el total de los Ingresos Brutos del último período fiscal y se aplicará una tarifa del ( 0.15% ), el resultado se divide entre los cuatro trimestres del año, lo que determina el monto del Impuesto a pagar por trimestre.

Firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma del Patentado o Representante Legal : \_\_\_\_\_
Nº de Identificación: \_\_\_\_\_

VER REQUISITOS AL DORSO

Formato de boleta revisado en noviembre, según oficio MA-A-4635-2019
Aprobado por la Alcaldía Municipal, según oficio MA-A-4637-2019
VB Coordinadora de Administración Tributaria





**PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO DE PATENTES COMERCIALES 2020  
RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

**ESTIMADO PATENTADO:** Sírvase revisar con detalle las siguientes instrucciones para la presentación de su Declaración del Impuesto de Patente.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS**

- Presentar ante el **Sistema Integrado del Servicio al Cliente en el Primer Piso** el formulario de la Declaración Jurada del Impuesto de Patente Municipal debidamente completo, sin tachones, ni correcciones.
- Las declaraciones deben acompañarse de las fotocopias de las 4 Declaraciones Juradas del Régimen Simplificado.
- Copia de la cédula de identidad de la persona física, en caso de ser extranjero original y copia de la cédula de residencia o cédula permanente, estos documentos deben estar vigentes.
- En caso de que el patentado sea persona jurídica deberá aportar: Certificación de la personería jurídica vigente que incluya la representación legal y la actuación del representante (s) y copia de la cédula de identidad del representante (s) legal (s), en caso de actuar conjuntamente deberá ser firmada la declaración jurada por los representantes legales que correspondan.
- Las empresas jurídicas o personas físicas que realicen actividades y que tengan patente en otras Municipalidades y que presenten la declaración de la renta consolidada, deberán adjuntar a la respectiva declaración del Impuesto de patente, certificación de contador público autorizado detallando la renta bruta, generada en el Cantón Central de Alajuela **incluyendo** en esta certificación la renta bruta cancelada en cada una de las Municipalidades donde tengan patente comercial, con indicación de la Municipalidad a la que corresponda, o en su defecto presentar original y copia de las declaraciones del impuesto de patente presentadas y selladas en las demás Municipalidades donde tengan patente comercial.

**INFORMACION GENERAL**

La Municipalidad tiene la potestad de verificar la información y documentación aportada.

Cuando en un establecimiento dedicado a actividades lucrativas, ejerzan actividades conjuntamente varias sociedades o personas físicas, el monto del Impuesto de Patente se determinará con la suma total del impuesto que corresponda a cada uno individualmente.

Los patentados del **Régimen Simplificado** deben presentar la declaración del Impuesto de Patente ante esta Municipalidad a más tardar el 15 de enero del 2020 como fecha límite, **luego de esa fecha no tendrán valor legal.**

Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificados por Notario Público, o bien, el solicitante podrá aportar las copias y presentar los documentos originales ante el funcionario Municipal respectivo, quien confrontará los mismos y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas.

**Los contribuyentes que no presenten la DECLARACION JURADA DE PATENTES deberán de pagar una multa del 30% con respecto al monto anual de la patente comercial.**

